

Acuerdo No. 003 de 2026
febrero 02 de 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO - IUBELLO Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la normativa que regula el empleo público en Colombia, el Estatuto General de la Institución y el Acuerdo mediante el cual se adoptó la estructura orgánica institucional,

CONSIDERANDO:

1. Que la educación superior es un servicio público cultural con función social y que las instituciones universitarias públicas gozan de autonomía para definir su organización administrativa y su planta de personal, dentro del marco constitucional y legal vigente.
2. Que la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, como establecimiento público del orden municipal, se rige por las normas del empleo público y debe organizar su talento humano bajo criterios de legalidad, mérito, eficiencia, sostenibilidad financiera y responsabilidad fiscal.
3. Que mediante los Acuerdos 002 y 004 de 2024 el Consejo Directivo adoptó y distribuyó una planta global inicial de cargos del personal directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, como parte del proceso fundacional y de puesta en marcha de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, en coherencia con el estudio de factibilidad aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que superada la etapa inicial de funcionamiento institucional y adoptada la estructura orgánica actualizada, se hace necesario transitar hacia un modelo de administración de la planta de personal de carácter global, flexible y de implementación progresiva, acorde con la etapa de consolidación académica y administrativa de la Institución.

CONTACTO

☎ **Teléfono:** 304 478 9148

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

5. Que la planta global de empleos constituye un instrumento dinámico para la asignación eficiente del talento humano, la movilidad interna y la optimización de recursos, sin rigidizar la estructura organizacional ni comprometer la sostenibilidad financiera.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Pública de Bello;

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Adoptar y actualizar la planta global de empleos de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, sustituyendo el esquema de distribución de cargos adoptado mediante los Acuerdos 002 y 004 de 2024, y estableciendo un modelo de administración del talento humano de carácter global, flexible y de implementación progresiva, en coherencia con la estructura orgánica vigente y con la etapa de consolidación institucional.

Artículo 2. Naturaleza de la planta global. La planta de empleos de la IUBello es de carácter global, flexible y no rigidizada por dependencia, lo cual permite la asignación funcional de los empleos conforme a las necesidades del servicio, los procesos institucionales y las prioridades definidas por la Rectoría.

Artículo 3. Principios orientadores. La planta global de empleos se rige por los principios de legalidad, mérito, eficiencia administrativa, centralidad académica, sostenibilidad financiera, implementación progresiva, flexibilidad organizacional, responsabilidad fiscal y transparencia.

Artículo 4. Clasificación de los empleos. La planta global de la IUBello estará conformada por empleos de los siguientes niveles jerárquicos, de conformidad con la normatividad vigente:

- ✦ Empleos del nivel directivo.
- ✦ Empleos del nivel asesor.
- ✦ Empleos del nivel profesional.
- ✦ Empleos del nivel técnico.
- ✦ Empleos del nivel asistencial.

Parágrafo. Los empleos docentes se registrarán por el régimen especial aplicable al personal docente de las instituciones de educación superior públicas y se administrarán conforme a las normas internas y externas que regulen la materia.

CONTACTO

☎ **Teléfono:** 304 478-9148
✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Artículo 5. Implementación progresiva de la planta. La provisión y puesta en funcionamiento de los empleos de la planta global se realizará de manera progresiva, atendiendo las fases de desarrollo institucional, la priorización de los procesos misionales, la disponibilidad presupuestal certificada y las necesidades del servicio.

La adopción de la planta global no implica la provisión inmediata de todos los empleos previstos.

Artículo 6. Asignación funcional y movilidad interna. La Rectoría, con el apoyo de la dependencia competente en gestión del talento humano, podrá asignar funciones, reubicar empleos y autorizar movilidad interna dentro de la planta global, sin modificar el número total de empleos ni su nivel jerárquico, cuando ello resulte necesario para garantizar la eficiencia institucional, previo concepto y sin afectar derechos adquiridos.

Artículo 7. Flexibilidad administrativa. En desarrollo de la planta global, la Institución podrá hacer uso de figuras administrativas permitidas por la ley, tales como encargos, nombramientos provisionales, acumulación de funciones y demás mecanismos de administración del talento humano, sin que ello implique modificación de la planta adoptada, en los términos previstos por la normatividad del empleo público.

Artículo 8. Relación con la estructura orgánica. La planta global de empleos se administrará en coherencia con la estructura orgánica vigente. La existencia de una dependencia o nivel organizacional no implica, por sí misma, la existencia automática de un empleo asociado.

Artículo 9. Régimen de transición y actualización de la planta global. La planta global de empleos adoptada mediante el presente Acuerdo reemplaza el esquema de distribución de cargos establecido en los Acuerdos 002 y 004 de 2024.

Las situaciones administrativas, derechos adquiridos, nombramientos, encargos y demás condiciones legales de los servidores públicos vinculados a la Institución se mantendrán vigentes y se administrarán conforme a la normatividad aplicable, sin solución de continuidad.

La planta global podrá ser revisada y actualizada por el Consejo Directivo mediante acuerdo motivado, con fundamento en estudios técnicos de cargas laborales, en la evolución institucional y en la sostenibilidad financiera.

CONTACTO

☎ **Teléfono:** 304 478 9148

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Artículo 10. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir del 30 de junio de 2026 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello - Antioquia, a los 02 días del mes de febrero de 2026.


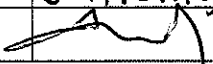
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


YULIETH LORENA GONZÁLEZ O.

Presidenta Consejo Directivo


ALEJANDRO JARAMILLO A.

Secretario C. Directivo.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan Pablo Gallego Giraldo-Contratista.		02/02/2026
Revisó:	Alejandro Jaramillo Arboleda-Secretario General.		02/02/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



CONTACTO

☎ **Teléfono:** 304 478 9148

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello